



Informe Financiero Consolidado

Ley que modifica la Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en materia de registro e individualización de usuarios de servicios telefónicos

Ley N°21.729

Boletín N°12.042-15

I. Antecedentes

La presente ley modifica a la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, con el objetivo de regular el registro e identificación de los usuarios de servicios telefónicos. La ley mejora la seguridad y previene el robo y uso indebido de dispositivos móviles, reforzando la seguridad en las telecomunicaciones y dificultando la comercialización y uso de dispositivos móviles robados.

La ley mandata a las empresas de telecomunicaciones a mantener un registro actualizado de sus suscriptores por un período de cinco años. Este registro debe incluir el nombre completo, domicilio, número de cédula de identidad o pasaporte, código IMEI del equipo, MSISDN (número de línea móvil) e IMSI (identidad internacional del abonado), garantizando también la protección de estos datos.

También se establece la obligación de las empresas de financiar un sistema que permita bloquear dispositivos robados, hurtados o extraviados. La Subsecretaría de Telecomunicaciones será la encargada de definir los mecanismos y requisitos de este sistema mediante normativa técnica.

Finalmente, la ley sanciona a quienes adulteren o modifiquen el código IMEI de un equipo móvil. La pena establecida es presidio menor en su grado mínimo, que va de 61 a 540 días de cárcel, además de una multa de 11 a 15 UTM.

II. Efecto de la ley sobre el Presupuesto Fiscal

En virtud de que las concesionarias de servicio público telefónico son quienes deberán financiar las medidas que esta ley establece, esta **no irrogará mayor gasto fiscal**.

III. Fuentes de información

- Ley N°21.729, que modifica la Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en materia de registro e individualización de usuarios de servicios telefónicos.
- Informe financiero N°25 de 2024, Dirección de Presupuestos.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 293GG

I.F. N°293/07.10.2025

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

